

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 224-2016-R.- CALLAO 30 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01035080) recibida el 26 de febrero de 2016, por la cual doña SONIA SOLEDAD OLIVARES PAJARITO DE ZUÑIGA, servidora administrativa nombrada, asignada a la Oficina de Bienestar Universitario, solicita financiamiento para asistir al “Diplomado en Gerencia en los Servicios de Salud”, organizado por Formación Integral y Desarrollo Empresarial - FIDE y la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a partir del 12 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 498-2016-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 07 de marzo de 2016, al Informe N° 227-2016-UNAC/ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 11 de marzo de 2016; al Informe N° 359-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 164-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 18 de marzo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora administrativa nombrada **SONIA SOLEDAD OLIVARES PAJARITO DE ZUÑIGA**, asignada a la Oficina de Bienestar Universitario, por el monto total de S/. 2,450.00 (dos mil cuatrocientos cincuenta nuevos soles), incluido el IGV, para sufragar los gastos que irrogue su asistencia al “**Diplomado en Gerencia en los Servicios de Salud**”, organizado por Formación Integral y Desarrollo Empresarial - FIDE y la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a partir del 12 de marzo de 2016.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados

de la Administración Central, debiendo la servidora administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

3° DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, la servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.

4° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH, UE,
cc. OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.